



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 36641

Quillón, 18 NOV 2014

VISTOS:

- El Acuerdo N° 563/14 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Sesión ordinaria N° 091 de fecha 13 de Noviembre de 2014.
- Resolución Exenta N° 3111 con fecha 30 de Septiembre de 2014, del Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese "**Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal para la Comuna de Quillón Año 2015**", la que se adjunta según las observaciones subsanadas del Servicio de Salud Ñuble y acuerdo de Concejo Municipal, de fecha 13 de Noviembre del 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

RNA/YLF/jsb.

17.11.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 146/2014.-

El Secretario Municipal de Quillón quien suscribe, certifica que:

En sesión ordinaria N° 091 del día 13 de Noviembre de 2014, en el Concejo Municipal se aprobó lo siguiente:

- **Acuerdo N° 563/14: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal la dotación de personal de salud para el año 2015.**

Se extiende el presente Certificado al Departamento de Salud Municipal, para los trámites administrativos correspondientes.

Otorgado a diecisiete del mes de Noviembre del año dos mil catorce.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



EO/IN/ER/JRS.

RESOLUCION EXENTA N°

3111 30.09.2014

CHILLAN,

VISTOS: La propuesta de dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Quillón, contenida en Ord. N° 283/2014; Las observaciones emitidas por la Comisión designada por Res. Exta. N° 2687/2014 en el formulario Análisis Dotación Atención Primaria para año 2014; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el Art. 12° de la Ley N° 19.378, el Decreto Ley N° 2763 de 1979, el Decreto Supremo N° 140 de 2004 y 152 de 2014, ambos del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- **OBSERVASE** la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal para la Comuna de Quillón año 2015 contenida en Ord. N° 283/2014 de D. Alberto Gyhra Soto, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- 2.- Téngase como parte integrante de la presente resolución anexo "Propuesta Dotación Atención Primaria para año 2015".
- 3.- Comuníquese a la I. Municipalidad interesada y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la VIII Región del Bío Bío.

~~ANÓTESE, COMUNÍQUESE~~



Dr. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR (T. y P.) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

N°
Distribución:
Alcalde I. Municipalidad
Depto. Salud Municipal
SEREMI de Salud VIII Región del Bío Bío
1A/2/2A/4A/4A1



CATEGORIA	DOTACION REAL AÑO 2014		DOTACION PROPIETA PARA AÑO 2015		DOTACION MINIMA PARA AÑO 2015 (Señalada por SSS/Nuble)		DOTACION AUTORIZADA TOTAL AÑO 2015 (Por SSS/Nuble)		TOTAL HRS SEMANALES DESTINADAS AL AREA ASISTENCIAL		TOTAL HRS SEMANALES DESTINADAS AL AREA ADMINISTRATIVA	
	N° PERS	HRS SEM	N° PERS	HRS SEM	N° PERS	HRS SEM	N° PERS	HRS SEM	HRS SEM	HRS SEM	HRS SEM	HRS SEM
CATEGORIA A												
MEDICO CIRUJANO	6	264	8	352	6	208	8	352	344	8		
CIRUJANO DENTISTA	4	176	4	176	4	176	4	176	172	4		
QUIMICO FARMACEUTICO	1	44	0	0	1	44	1	44	0	44		
Sub. Total	11	484	12	528	13	572	11	425	13	572	56	
CATEGORIA B												
MATRONA	4	176	4	176	5	220	5	220	214	6		
ENFERMERA	6	264	6	242	6	242	6	242	237	5		
NUTRICIONISTA	3	132	3	132	3	132	3	173	138	5		
ASISTENTE SOCIAL	3	132	2	88	2	88	3	138	66	22		
PSICOLOGO	3	132	3	132	3	132	3	132	126	6		
DIRECTOR CONSULTORIO	1	44	1	44	1	44	1	44	0	44		
JEFE DESAMU	1	44	1	44	1	44	1	44	0	44		
KINESIOLOGO	2	88	2	88	3	132	2	88	126	6		
JEFE SOME	1	44	1	22	1	22	1	33	0	33		
JEFE FINANZAS	1	44	1	44	1	44	1	44	0	44		
ENCARGADO GES	1	44	1	44	1	44	1	44	0	44		
Sub. Total	26	1144	25	1056	27	1144	27	1190	28	1166	259	
CATEGORIA C TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR												
DE ENFERMERIA	23	1012	19	836	23	1012	23	1012	1012	0		
DE ADMINISTRACION	3	132	2	88	2	88	2	88	0	88		
Sub. Total	26	1144	21	924	25	1100	25	1100	1012	88		
CATEGORIA D TECNICOS DE SALUD TECNICOS												
Supervisor GES, Estadística	7	308	7	308	6	264	6	264	264	0		
Sub. Total	7	308	7	308	6	264	6	264	264	0		
CATEGORIA E												
ADMISION	4	176	4	176	4	176	4	176	176	0		
ARCHIVO	2	88	2	88	2	88	2	88	0	88		
DIGITADOR GES	3	132	3	132	3	132	3	132	0	132		
SECRETARIA DESAMU Y CESF	2	88	2	88	2	88	2	88	0	88		
OIRS	1	44	1	44	1	44	1	44	44	0		
ENCARGADO ADQUISICIONES	0	0	1	44	1	44	1	44	0	44		
TECNICO CONTABILIDAD	1	44	1	44	1	44	1	44	0	44		
ENCARGADO DE PROGRAMAS	1	44	1	44	1	44	1	44	0	44		
Sub. Total	14	616	15	660	15	660	15	660	220	440		
CATEGORIA F												
GUARDIA Y NOCHERO	2	88	2	88	2	88	2	88	88	0		
AUX. DE SERVICIO	5	220	4	176	4	176	4	176	176	0		
CHOFER	5	220	6	264	6	264	5	220	264	0		
ESTAFETA Y BODEGA	1	44	1	44	1	44	1	44	44	0		
Sub. Total	13	572	13	572	13	572	12	528	13	572	0	
TOTAL DOTACION	97	4268	93	4048	99	4312	96	4167	100	4334	843	

En esta columna informar: a) El personal del Area Asistencial que desarrolle algunas labores Administrativas, detallar de manera explicita cuales son y las hrs. que destinan a ello.
 b) N° de personas y horas de médicos cirujanos y odontólogos EDF que dependan administrativamente del Servicio de Salud de Nuble.
 c) N° de personas y horas de personal que desarrolle funciones a honorarios, esto para cada Categoría y cargo.

Dotacion suficiente para fortalecer el modelo de salud integral con énfasis en la promoción y prevención (dado que la urgencia solo resuelve lo inmediato), 4 horas Jefe programa de Salud Mental, 4 horas jefe programa del adulto, se incluye 2 EDF.

4 horas Jefe programa Odontológico, 1 EDF
 Se justifica QF, dado que se emite 794 prescripciones diaria. 44 para droguería

Jefe Progr. Mujer, Chile Crece Contigo, fortalecer el trabajo de promoción en la mujer.

5 horas Jefe Programa Infantil

5 horas PNAC; considerar aumento a lo menos de 11 horas mas para cubrir brechas.
 11 horas para la Participación; 11 horas Promoción. Considerar aumento de horas de asistente social a lo menos de 33 horas.

4 horas programa adolescente. 2 horas Facilitadora de capacitación
 Odontologa

Sala IRA Y ERA, atención a postrados.
 Se completa los 44 Hrs con gestion de Enfermero (22 hrs destinado a SOME (No incluida en el rubro Enfermera)

22 horas Monitor GES ; 22 horas Encargado Calidad

Encargado de convenios, compras.

CECOF y Consultorio